



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00125-00

En atención a la solicitud de medida cautelar hecha por la apoderada del demandante mediante correo electrónico del día 22 de octubre de 2020 tenido en cuenta desde el día 23 del mismo mes, este Despacho señala que no se accederá a la misma, toda vez que no se indicó la empresa y/o entidad para la cual laboran los demandados que van a ser objeto de la medida, pues la apoderada demandante solicitó el embargo de los salarios de los señores **WILMAR JAVIER JAIMES OTALORA** y **OLGA LUCIA SANCHEZ DELGADO** pero no señaló a donde debe ir dirigida la medida cautelar.

En cuanto al embargo del remanente comunicado mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2020 tenido en cuenta desde el día 9 del mismo mes, este Despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del **REMANENTE** dentro del presente proceso, para el radicado **2019-00174-01**, que adelanta MIRYAN PINZON VARGAS contra **CLARA EDITH PRADA GRANDAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'511.843, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, conforme a la petición contenida en el Oficio No. 3248 del 26 de octubre de 2020.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 148 del 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:

efce1f4c9d34e97e3d3b4b95e3a274b3bd2422b4ef04f6752d2b4481f0e8b192

Documento generado en 23/11/2020 12:30:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>